


|   |  |                 |   |
|---|--|-----------------|---|
| <br><b>CALIDAD</b> | <b>CARACTERÍSTICA: DP 5.1</b>  |                 | <b>Vigencia: 5 años</b><br><b>Fecha Aprobación: Diciembre 2015</b><br><b>Fecha término Vigencia: Diciembre 2020</b> |
|   | <b>SITUACIONES QUE DEBEN SOMETERSE A EVALUACIÓN ÉTICA Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE CASOS CLÍNICOS</b> |                 |   |
|   | <b>VERSION: 01</b>   | <b>PAG: 1-7</b> | <b>Unidad de Calidad y Seguridad del paciente</b>   |



## SITUACIONES QUE DEBEN SOMETERSE A EVALUACIÓN ÉTICA Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE CASOS CLINICOS



|               | Nombre                               | Cargo  | Firma   |
|---------------|--------------------------------------|--|---|
| Elaborado por | Mariana Meneses<br>Daniela Dinamarca | Presidenta<br>Secretaria<br>Comité Ética Asistencial<br>CHSJM            |  |
| Revisado por  | Flora Madrid Martínez                | Odontóloga, Gestión<br>Documental U. Calidad y<br>Seguridad del Paciente |  |
| Aprobado por  | Liliana Echeverría Cortés            | Directora CHSJM  |  |

## 1. INTRODUCCIÓN

La Bioética, o Ética Asistencial es una disciplina moral creada recientemente como consecuencia de los cambios científicos, tecnológicos, sociales y medioambientales acaecidos en la segunda mitad del siglo XX, dando lugar a un nuevo modo de plantear y resolver los problemas morales que tienen que ver con la vida en un sentido muy amplio. Y como, al fin, la vida es el valor más importante de cuantos existen en la naturaleza, podemos decir que la Bioética se ha convertido en la actualidad en una ética global; su objetivo se extiende al ser humano, a las futuras generaciones y al medioambiente.

El Complejo Hospital San José de Maipo, ha creado a contar de noviembre del año 2009, el Comité de Ética Asistencial compuesto por un equipo multidisciplinario que participa de manera voluntaria, en que la motivación que los convoca es, por una parte adquirir los conocimientos necesarios para aplicar y difundir la bioética al interior del establecimiento y en su labor diaria para con los usuarios y sus semejantes, y por otra parte, por una motivación personal de vocación de servicio hacia la comunidad y de ayudar a tomar las mejores decisiones al resto del equipo de salud que trabaja en el establecimiento, cuando se ven enfrentados a un problema ético.

Para ello, el Comité de Ética Asistencial se define como un ente autónomo de carácter consultivo, a disposición de funcionarios y ciudadanos, cuya finalidad es mejorar la calidad ética en la práctica clínica, así como en la estructura y funcionamiento de la Institución. Se caracteriza por su composición multidisciplinaria e integral, abierta al diálogo prudente, tolerante, como asimismo, su autoridad, basada en el uso responsable de su deliberación moral sustentada en los cuatro principios fundamentales de la ética como son autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia.

Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento del Comité de Ética Asistencial en cuanto a la evaluación de casos, es necesario dejar en claro las diversas situaciones que debieran ser enviadas como consulta por parte de los equipos de salud para evaluación por el Comité, así como la forma de presentación de casos y cómo se resolverán éstos





## 2. OBJETIVO

- Describir las situaciones que deben someterse a evaluación ética, así como protocolizar el procedimiento para acceder al Comité de Ética Asistencial del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
- Asegurar el correcto flujo de derivación de casos al Comité de Ética Asistencial.

## 3. CAMPOS DE APLICACIÓN

Todo el Complejo Hospitalario San José de Maipo

## 4. RESPONSABLE DE ENVÍO DE CASOS

Médicos, profesionales no médicos y personal técnico.

## 5. RESPONSABLE DE DAR UNA RESPUESTA A LOS CASOS

Comité de Ética Asistencial

## 6. TERMINOLOGÍA

- **Principio de Autonomía:** Capacidad de las personas de deliberar sobre sus propósitos personales y de actuar bajo la dirección de las decisiones que pueda tomar. Todos los individuos deben ser tratados como seres autónomos en el cuidado de la salud y en todo ámbito de desarrollo humano.
- **Principio de No-maleficencia:** Que es sinónimo de no dañar, es un principio de ámbito público que implica No producir daño y prevenirlo. Incluye no matar, no provocar dolor ni sufrimiento, no producir incapacidades. Su incumplimiento está penado por la ley.
- **Principio de Beneficencia:** Obligación moral de actuar en beneficio de los demás. Curar el daño y promover el bien o el bienestar. El deber de dar asistencia no implica solamente reconocer responsabilidades recíprocas entre unos y otros, sino con el reconocimiento del deber de proteger a los indefensos que no pueden defenderse por sí mismos. Es un principio de ámbito privado y su no-cumplimiento no está penado legalmente.
- **Principio de Justicia:** Se refiere a la igualdad en la distribución de los recursos asistenciales y las oportunidades de recibir cuidados y tratamiento, de los riesgos y los beneficios, con objeto de asegurar que las personas -tanto individual como colectivamente- reciban un trato equitativo.

## 7. DESARROLLO

### 7.1 Situaciones que deben someterse a evaluación ética

- Situaciones relacionadas con desacuerdos en los equipos de salud con respecto a la conducta médica a seguir con el usuario.
- Dudas respecto a adecuación del esfuerzo terapéutico.
- Rechazo a tratamiento por parte del usuario.
- Evaluación de autonomía del usuario.
- Dudas sobre asignación de escasos recursos disponibles.
- Dar o no orden de resucitación.
- Dudas sobre justificación de aplicar un tratamiento de uso no habitual.
- Discrepancias frente a las distintas decisiones por parte: de los médicos, del paciente, de los familiares.
- Deberán presentarse obligatoriamente al Comité de Ética Asistencial, las siguientes situaciones:
  - Solicitud de esterilización a pacientes con discapacidad mental.
  - Participación de pacientes en tratamientos de excepción.
- Finalmente, se deben presentar todas aquellas situaciones clínicas que a juicio de los interesados, susciten la necesidad de un análisis ético-clínico.

### 7.2 Procedimiento para acceder al Comité de Ética Asistencial

- El médico tratante o un miembro de su equipo enviará su consulta por escrito (correo electrónico, carta o memorando) al Presidente del Comité de Ética Asistencial o a alguno de sus miembros, quien lo debe hacer llegar al Presidente, el cual lo presentará a los integrantes en la reunión siguiente de haber sido recepcionado, o en caso de urgencia en reunión extraordinaria que el mismo puede citar. Puede guiar su consulta siguiendo el ejemplo de Formulario de Presentación de Casos ante el Comité de Ética Asistencial (Anexo N°1), o bien describir el conflicto ético "con sus propias palabras"
- El Comité revisará el caso e invitará a reunión al profesional que envía el caso, al médico tratante e idealmente acompañado del equipo que atiende al usuario, en una misma sesión.
- En la reunión a la que asista el médico tratante y/o el profesional que envía el caso, éste presentará verbalmente el caso y aclarará las dudas de los miembros del Comité, teniendo en cuenta que su intervención debe:





**SITUACIONES QUE DEBEN SOMETERSE  
A EVALUACIÓN ÉTICA Y  
PROCEDIMIENTO PARA LA  
PRESENTACION DE CASOS CLINICOS**



- Ser acotada, resumida y con un lenguaje comprensible para todos los miembros de Comité de Ética Asistencial.
  - Contener todos los aspectos relevantes que producen el conflicto ético.
  - Tener certeza del diagnóstico clínico, procedimientos llevados a cabo y pronóstico.
  - Tener el Consentimiento Informado del paciente, familiar o representante legal (en caso de que corresponda).
  - Tener un informe social completo además, de todos los antecedentes que puedan tener importancia en la comprensión del problema ético.
- El médico tratante junto a su equipo explicarán las diferentes intervenciones que podrían realizar y que les genera el problema ético al aplicarlas en el usuario.
  - Los miembros del Comité de Ética Asistencial podrán hacer consultas ante otras instancias clínicas o investigativas, hasta dilucidar las dudas en relación al caso. Estas pueden ser:
    - Consultas a especialistas
    - Consultas a otros Comités de Bioética
    - Consultas en literatura especializada
    - O bien, realizar visita clínica para conocer directamente al usuario.
  - El Comité de Ética Asistencial junto con el equipo tratante identificarán y priorizarán los problemas éticos del caso.
  - El Comité Ética Asistencial deliberará sobre él o los dilemas éticos más importantes, según los Principios que rigen la Bioética, definiendo los posibles cursos de acción.
  - El Comité Ética Asistencial emitirá un informe escrito, al médico tratante y al profesional que presente el caso, sugiriendo los posibles cursos de acción consensuados. Cuando no se logra consenso, en el informe se pondrán las sugerencias de la mayoría de los miembros y también las de la minoría.
  - Para finalizar el proceso, se enviará una copia (de carácter confidencial) del caso junto a la respuesta a la dirección del Complejo Hospitalario para su archivo, quedando otra copia en archivo del Comité.

**Consideraciones:**

- Las recomendaciones del Comité de Ética Asistencial **no son vinculantes**, es decir, es una opinión más que el médico tratante debe considerar para tomar su decisión, pero la responsabilidad de la decisión que se tome es siempre del médico tratante.
- Toda la información que trata el Comité de Ética **Asistencial es absolutamente confidencial**.

**8. REGISTRO**

- Consultas y presentaciones de Casos ante el Comité de Ética Asistencial.
- Respuesta a los casos presentados ante el Comité de Ética Asistencial.
- Acta de reunión del Comité Ética Asistencial.

**9. DISTRIBUCION**

- Dirección.
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Centro de Responsabilidad Atención Abierta.
- Centro de Responsabilidad Atención Cerrada.
- Centro de Responsabilidad Unidades de Apoyo
- Jefes de Servicios Clínicos
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente

## 10. ANEXOS

### Anexo N° 1: Guía para la Presentación de Casos ante el Comité de Ética Asistencial



#### Formulario de Presentación de Casos al Comité de Bioética Clínica

##### 1. Antecedentes Generales

- Fecha de consulta al comité:
- Médico Tratante:
- Servicio o Unidad:

##### 2. Antecedentes del paciente

- N° de ficha:
- Edad:
- Sexo:
- Motivo de ingreso:
- Creencias culturales y religiosas:
- Etnia:

##### 3. Diagnóstico Clínico

- Diagnóstico actual:
- Antecedentes de enfermedades de base:
- Adjuntar informe médico

##### 4. Pronóstico

##### 5. Situación Social

- ¿Es competente en toma de decisiones?:
- ¿Tiene un Tutor?:
- Adjuntar Informe Social resumido

##### 6. Motivo de consulta al Comité

##### 7. Identificación del Profesional que presenta el caso

- Nombre:
- Profesión:
- Cargo: